WASHINGTON STATE BOARD OF HEALTH

Aviso de reunión pública

Miércoles, 8 de marzo de 2023
10:30 a. m. a 3:25 p. m.
Reunión híbrida
Interpretación disponible en español y lengua de signos estadounidense (ASL)
Reunión en persona en el Auditorio de Trabajo e Industrias, 7273 Linderson Way SW, Tumwater, WA 98501
Reunión virtual mediante seminario web por Zoom (hipervínculo proporcionado a continuación)

Orden del día propuesto

Hora	Punto del orden del día	Orador/a
10:30 a. m.	Apertura y presentaciones	Keith Grellner, presidente de la Mesa Directiva
10:35 a. m.	1. Aprobación del orden del día, posible acción	Keith Grellner, presidente de la Mesa Directiva
10:40 a. m.	2. Aprobación del acta de la reunión del 9 de enero 2023, posible acción	Keith Grellner, presidente de la Mesa Directiva
10:45 a. m.	3. Comentarios públicos	Aclaración: Es posible que los comentarios verbales del público se limiten para que la Mesa Directiva pueda considerar todos los puntos del orden del día. El presidente podrá limitar el tiempo de cada orador en función de la cantidad de personas que se hayan inscrito para hacer comentarios.
11:15 a. m.	4. Anuncios y asuntos de la Mesa Directiva	Michelle Davis, directora ejecutiva del Consejo Directivo
11:35 a. m.	5. Noticias del Departamento de Salud	Tao Sheng Kwan-Gett, delegado de la Secretaría, jefe oficial de Ciencias
12:05 p. m.	6. Informe: salud y seguridad ambiental en las escuelas, conclusiones del informe de la Universidad de Washington	Stuart Glasoe, miembro del personal de la Mesa Directiva Juan Gamez Briceno, Departamento de Salud
12:35 p. m.	Almuerzo	
1:30 p. m.	7. Audiencia sobre normas: capítulo 246-500-055 del WAC sobre el manejo de restos humanos, reducción orgánica natural (en inglés) – Se tomarán declaraciones. – Posible acción	Patty Hayes, miembro de la Mesa Directiva Molly Dinardo, miembro del personal de la Mesa Directiva
1:50 p. m.	8. Informe: Evaluación del recién nacido, conclusiones del análisis del supuesto calificador de mucopolisacaridosis (MPS II), posible acción	Kelly Oshiro, miembro de la Mesa Directiva Molly Dinardo, miembro del personal de la Mesa Directiva John Thompson, Departamento de Salud
2:05 p. m.	9. Petición: Evaluación del recién nacido, solicitud de agregar la deficiencia de guanidinoacetato metiltransferasa (GAMT) al capítulo 246-650 del WAC, – Posible acción	Kelly Oshiro, miembro de la Mesa Directiva Molly Dinardo, miembro del personal de la Mesa Directiva John Thompson, Departamento de Salud

Hora	Punto del orden del día	Orador/a
2:35 p. m.	10. Actualización: Tasas de inmunización infantil en el estado de Washington	Tao Sheng Kwan-Gett, delegado de la Secretaría Molly Dinardo, miembro del personal de la Mesa Directiva Jamilia Sherls-Jones, Departamento de Salud Katherine Graff, Departamento de Salud
3:05 p. m.	11. Comentarios de los miembros de la Mesa Directiva	
3:25 p. m.	Levantamiento de la sesión	

- **Para acceder a la reunión en línea y registrarse (en inglés):** https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/k-12-childcare-guidance.html

- **También puede marcar con su teléfono para utilizar la modalidad de solo escucha:**
  Llamada: +1 (253) 215-8782 (no es un número gratuito)
  Id. del seminario web: 871 1231 5420
  Contraseña: 952181

Información importante de la reunión que debe saber:

- Los horarios son estimativos. Nos reservamos el derecho de modificar el orden de los puntos a tratar en la reunión.
- Si desea materiales de la reunión en un formato alternativo o en otro idioma, o si es una persona que tiene una discapacidad y necesita una modificación razonable (en inglés), comuníquese con la Mesa Directiva de Salud Estatal llamando al (360) 236-4110 o enviando un correo electrónico a wsboh@sboh.wa.gov. Le pedimos que presente su solicitud lo antes posible para ayudarnos a satisfacer sus necesidades. Es posible que algunas solicitudes tarden más de dos semanas en atenderse.
  Los usuarios de TTY pueden marcar el número 711.

Información para hacer comentarios públicos verbales en las reuniones híbridas:

- Para el público que asiste en persona: Si desea hacer un comentario público, por favor escriba su nombre en la hoja de registro antes de que comience el período de comentarios públicos. Se llamará su nombre cuando sea su turno para hacer comentarios. Alentamos fuertemente al público a anotarse para hablar con la Mesa Directiva enviando un correo electrónico antes de las 12:00 pm (mediodía) del día anterior a la reunión a: wsboh@sboh.wa.gov. Como esta es una reunión de negocios de la Mesa Directiva, el tiempo para comentarios públicos es limitado (típicamente 2 a 4 minutos). El presidente de la Mesa Directiva llamará primero a quienes se hayan anotado para hablar. La cantidad de tiempo otorgada a cada persona dependerá de la cantidad de personas presentes que deseen hablar. Si queda tiempo, se les dará tiempo para hablar con la Mesa Directiva a quienes no se hayan anotado, hasta que se agote el tiempo calculado para el comentario público.
- Para el público que asiste virtualmente: Si desea hacer un comentario público, por favor inscríbase a través del enlace del seminario web de Zoom antes de las 5 de la tarde el día antes de la reunión. Se llamará su nombre cuando sea su turno para hacer comentarios.
- Para hacer una declaración pública en las audiencias sobre normas, por favor use el mismo proceso.

Información para hacer comentarios públicos escritos:

- Visite la página web de materiales de la reunión de la Mesa Directiva (en inglés) para obtener detalles de cómo presentar un comentario público escrito.

Fecha: 8 de marzo de 2023

Para: Los miembros de la Mesa Directiva de Salud del Estado de Washington

De: Patty Hayes, miembro de la Mesa Directiva

Asunto: Audiencia de normas: Normativa de excepciones, WAC 246-500-055, reducción de restos humanos mediante reducción orgánica natural

Antecedentes y resumen:

La Mesa Directiva Estatal de Washington (la Mesa Directiva) tiene autoridad, conforme al Código Revisado de Washington (RCW, por su sigla en inglés) 43.20.050(2)(f), para adoptar reglas y normas para la prevención y el control de enfermedades infecciosas y no infecciosas, incluyendo las normas que gobiernan el recibo y transporte de restos de personas fallecidas. El capítulo 246-500 del Código Administrativo de Washington (WAC, por su sigla en inglés) es la norma de la Mesa Directiva que establece normas de salud y medidas de seguridad para el manejo de restos humanos.

En 2019, la legislatura del estado de Washington aprobó la ley ESSB 5001 (capítulo 432, leyes de 2019), que autoriza la reducción orgánica natural (NOR, por su sigla en inglés) como método de disposición de restos humanos. En 2020, la Mesa Directiva actualizó el capítulo 246-500 del WAC para incluir la NOR como método aprobado. La Mesa Directiva también agregó una nueva subsección, WAC-246-500-055, restos humanos reducidos mediante la reducción orgánica natural, para establecer los requisitos que deben cumplir los operadores de instalaciones de NOR para analizar y hacer pruebas a muestras para prevenir y controlar todos los potenciales riesgos de salud. La sección 246-500-055 del WAC entró en vigencia en enero de 2021.

Tras el primer año de aplicación de la norma, el personal de la Mesa Directiva realizó una encuesta informal entre los operadores de los cuatro centros actuales de NOR para determinar si la aplicación de la norma había sido satisfactoria y si se necesitaban nuevas pautas orientadoras. Basándose en los hallazgos de la encuesta, el personal identificó una necesidad de crear nuevas normas para aclarar el texto de WAC-246-500-055. De conformidad con RCW 34.05.310(4)(d), l Mesa Directiva puede crear normas sobre “excepciones” sin presentar una notificación de indagación (formulario CR-101) para las normas que corrigen errores tipográficos o aclarar el texto de una norma sin cambiar su efecto. La Mesa Directiva aprobó una normativa de excepciones para esta norma el 9 de enero de 2023.

El 31 de enero de 2023, la Mesa Directiva presentó una CR-102, norma propuesta, para WAC 246-500-055, para su evaluación y comentario público como WSR 23-04-100. Los cambios propuestos a la norma son:

(continúa en la siguiente página)

- Corregir un error tipográfico en la subsección (2)(b) relacionada con el peso de los contaminantes en los restos reducidos (cambiando “empate” dental a “empaste” dental)
- Aclaración del texto en la subsección (2)(f) relacionado con los requisitos de pruebas iniciales

Le he pedido a Molly Dinardo, personal de la Mesa Directiva, que proporcione un resumen de WAC 246-500-055 y de los cambios propuestos en el texto de la norma y que comparta todos los comentarios recibidos durante el período de comentario público. Luego, la Mesa Directiva llevará a cabo una audiencia sobre la norma propuesta.

Medidas recomendadas de la Mesa Directiva:

La Mesa Directiva podría desear considerar, enmendar de ser necesario, y adoptar la siguiente moción:

La Mesa Directiva adopta las modificaciones propuestas a WAC 246-500-055, tal como se publican en WSR 23-04-100, con las modificaciones descritas y aceptadas por la Mesa Directiva en la reunión de hoy. La Mesa Directiva ordena al personal presentar una CR-103, orden de adopción, y establecer una fecha de vigencia.

Personal

Molly Dinardo

Para solicitar este documento en un formato alternativo o en otro idioma, comuníquese de la Mesa Directiva de Salud del Estado de Washington al 360-236-4110 o por correo electrónico a la dirección wsboh@sboh.wa.gov. Los usuarios de TTY pueden marcar el número 711.

Audiencia de normas: Manejo de restos humanos mediante reducción orgánica natural

Capítulo 246-500-055 WAC

8 de marzo de 2023

Molly Dinardo, MPH

Asesora de políticas de salud

Mesa Directiva de Salud del Estado de Washington

Resumen

- Antecedentes de la normativa
- Cronograma
- Regla propuesta
- Comentarios
- Siguientes pasos
- Audiencia de normas

Antecedentes de la normativa

- En 2019, la legislatura aprobó el proyecto de ley del Senado sustituta ampliada (ESSB) 5001, en relación a los restos humanos.
- La ley autorizó dos tipos de disposición nuevos para los restos humanos, la hidrólisis alcalina y la reducción orgánica natural (NOR, por su sigla en inglés).
- La ley no reconoció una autoridad explícita de la Mesa Directiva, pero sí reconoció los problemas de salud y sanitarios relacionados con los nuevos métodos de disposición de restos.
- La ley entró en vigencia el 1 de mayo de 2020.
- El Departamento de Otorgamiento de Licencias (DOL, por su sigla en inglés) creó una normativa para incorporar nuevos métodos de disposición, que entraron en vigencia en junio de 2020.

Antecedentes de la normativa

- La Mesa Directiva creó una normativa en 2020 para actualizar el capítulo 246-500 WAC para agregar los métodos NOR e hidrólisis alcalina e incluir dos secciones nuevas.
    - WAC 246-500-053; restos humanos reducidos mediante hidrólisis alcalina
    - WAC 246-500-055; reducción de restos humanos mediante reducción orgánica natural
- La norma entró en vigencia en enero de 2021
- Después de la implementación, el personal llevó a cabo una encuesta a todos los operadores de instalaciones NOR para determinar si la normativa había tenido éxito.
- Se identificó una normativa adicional para WAC 246-500-055
- Normativa de alcance estrecho de la normativa de excepciones para corregir errores tipográficos y aclarar el texto de la norma

Cronograma de la normativa

Regla NOR vigente	Seguimiento con las instalaciones	CR-102	Período de comentario público	Audiencia de normas y adopción posible	Presentación de CR-103	Norma vigente
Enero de 2021	Primavera - Verano de 2022	Enero de 2023	Enero - Febrero de 2023	Marzo de 2023 español	(Tentativo) Abril de 2023	(Tentativo) Mayo de 2023

Norma propuesta

WAC 246-500-055: Reducción de restos humanos mediante reducción orgánica natural

- Corrige un error tipográfico en la subsección (2)(b) relacionada con el peso de los contaminantes en los restos reducidos
    - Cambia "empates" dentales a "empastes" dentales
- Agrega una oración introductoria a la tabla 500-A en la subsección (2)(f)
    - Incluye un "y" en la tabla 500-A en la cuarta hilera (después de salmonella)
    - El propósito es aclarar que un operador de instalación NOR debe hacer pruebas a todas las muestras para detectar arsénico, cadmio, plomo, mercurio y selenio, así como coliformes en materia fecal o salmonela.

Norma propuesta

Tabla 500-A

Parámetros de prueba

Metales y otros parámetros de prueba	**Límite (mg/kg de peso en seco), salvo que se indique lo contrario**
Coliformes en materia fecal	<1,000 Cantidad más probable por gramo de sólidos totales (peso en seco)
O bien	
Salmonella	<3 Cantidad más probable por cada 4 gramos de sólidos totales (peso en seco)
y	
Arsénico	≤20 ppm
Cadmio	≤10 ppm
Plomo	≤150 ppm
Mercurio	≤8 ppm
Selenio	≤18 ppm

Comentarios públicos

- No se recibieron comentarios escritos durante el período de comentario

Próximos pasos

- Se hará una audiencia de normas pública después de esta presentación
- Si la Mesa Directiva opta por adoptar la norma propuesta, el personal presentará un CR-103 al corrector de códigos.
- El personal continuará brindando apoyo técnico y guía al Departamento de Otorgamiento de Licencias y a los operadores de instalaciones NOR, según se necesite.

Audiencia de normas

Mesa Directiva de Salud del Estado de Washington

sboh.wa.gov (en inglés) Facebook/WASBOH (en inglés) Twitter/WASBOH (en inglés)

GRACIAS

WASHINGTON STATE BOARD OF HEALTH

Para solicitar este documento en un formato alternativo, comuníquese de la Mesa Directiva de Salud del Estado de Washington al 360-236-4110 o por correo electrónico a la dirección wsboh@sboh.wa.gov.
Marque 711 para acceder al servicio de TTY.

SECCIÓN DE MODIFICACIÓN (modificación del 21-01-039 del WSR, presentada el 07/12/20, en vigencia desde el 07/01/21)

Sección 246-500-055 del WAC: Reducción de restos humanos mediante reducción orgánica natural. (1) Aparte de las disposiciones de esta sección y de la sección 246-500-010 del WAC (por su sigla en inglés, Código Administrativo de Washington), este capítulo no se aplica a los restos humanos después de la reducción orgánica natural.

2) El operador de un centro de reducción orgánica natural deberá hacer lo siguiente:

(a) Tomar muestras de material para análisis que sean representativas de cada instancia de reducción orgánica natural utilizando un método de muestreo como el descrito en los métodos de prueba para el análisis del compostaje y del compost del Consejo de Compostaje de los EE. UU., 2002, método 02.01; de la A a la E.

(b) Analizar cada ejemplar de reducción de restos humanos para detectar elementos contaminantes físicos. Los restos del método de reducción deben tener menos de 0,01 mg/kg de peso en seco de elementos contaminantes físicos que incluyen, entre otros, hueso intacto, empastes ((~~limaduras~~)) dentales e implantes médicos;

(c) Analizar, por medio de un laboratorio externo, la reducción de restos humanos del centro de reducción de acuerdo con el siguiente cronograma:

(i) Los 20 ((~~veinte~~)) casos iniciales de reducción de restos humanos del centro de reducción para los parámetros que se identifican en la Tabla 500-A, y cualquier caso adicional de restos humanos necesario para lograr 20 ((~~veinte~~)) reducciones que cumplan los límites identificados en la Tabla 500-A.

(ii) Tras 20 ((~~veinte~~)) reducciones que cumplan los límites establecidos en la Tabla 500-A, analizar, como mínimo, el 25 ((~~veinticinco~~)) por ciento de los casos mensuales de reducción de restos humanos de un centro para los parámetros identificados en la Tabla 500-A hasta que 80 ((~~ochenta~~)) casos totales hayan cumplido los requisitos de la Tabla 500-A.

(iii) La jurisdicción del sistema local de salud puede requerir pruebas para parámetros adicionales de acuerdo con las secciones (b) y (c) de esta subsección((~~.~~)).

(d) No desechar restos humanos que superen los límites indicados en la Tabla 500-A. ((~~y~~))

(e) Preparar, mantener y proporcionar un informe anual cada año calendario, a petición de la jurisdicción del sistema local de salud. El

informe anual debe presentar en detalle las actividades del centro durante el año calendario anterior e incluir la siguiente información:

(i) nombre y dirección del centro;

(ii) año calendario al que hace referencia el informe;

(iii) cantidad anual de reducción de restos humanos;

(iv) resultados de cualquier análisis de laboratorio de la reducción de restos humanos; y

(v) cualquier información adicional exigida por la jurisdicción del sistema local de salud((~~.~~)). Y

(f) Realizar pruebas de detección de arsénico, cadmio, plomo, mercurio y selenio, y de coliformes o salmonela en materia fecal de la reducción de restos humanos para cumplir con los parámetros de prueba y los límites que se indican en la Tabla 500-A.

Tabla 500-A

Parámetros de prueba

Metales y otros parámetros de prueba	**Límite (mg/kg de peso en seco), salvo que se indique lo contrario**
Coliformes en materia fecal	<1,000 Cantidad más probable por gramo de sólidos totales (peso en seco)
o	
Salmonela	<3 Cantidad más probable por cada 4 gramos de sólidos totales (peso en seco)
y	
Arsénico	≤20 ppm
Cadmio	≤10 ppm
Plomo	≤150 ppm
Mercurio	≤8 ppm
Selenio	≤18 ppm

(3) Un registrador local, junto con la junta de funerales y cementerios del estado de Washington, puede emitir un permiso de tránsito de entierro para la eliminación de la reducción de restos humanos mediante reducción orgánica natural. El permiso para la eliminación de los restos mediante reducción orgánica natural podrá utilizarse junto con el transporte de los restos reducidos mediante reducción orgánica natural por transporte común u otros medios.

(4) El registrador local o el departamento de salud puede expedir un permiso de traslado funerario para la eliminación de restos humanos reducidos mediante reducción orgánica natural que hayan estado en posesión legal de cualquier persona, firma, corporación o asociación por un período de 90 días ((~~noventa~~)) o más. Este permiso especificará que la eliminación de los restos reducidos mediante reducción orgánica natural debe ser coherente con las leyes y normas del estado de Washington.

[Autoridad reglamentaria: sección (2)(f) de la sección 43.20.050 del RCW (por su sigla en inglés, Código Revisado de Washington). Sección 21-01-039 del WSR (por su sigla en inglés, Registro Estatal de Washington), sección 246-500-055 del WAC (por su sigla en inglés, Código Administrativo de Washington), presentados el 07/12/20, en vigencia desde el 07/01/21].

SOLO PARA USO DEL REVISOR DE CÓDIGOS

PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE NORMA

CR-102 (julio de 2022)
(Implementa la sección 34.05.320 del RCW)

NO utilizar para la elaboración acelerada de normas

Agencia: Mesa Directiva de Salud

☒ **Notificación original**

☐ **Notificación suplementaria para el WSR (por su sigla en inglés, Registro Estatal de Washington)**

☐ **Continuación del WSR**

☐ **La solicitud de información previa a la propuesta se presentó como _____ del WSR; o**

☐ **Elaboración acelerada de normas; la notificación propuesta se presentó como _____ del WSR; o**

☒ **La propuesta está exenta en virtud de las secciones 34.05.310(4) o 34.05.330(1) del RCW (por su sigla en inglés, Código Revisado de Washington); o**

☐ **La propuesta está exenta en virtud de la sección _____del RCW.**

Título de la norma y otra información identificativa: (describir el asunto) Sección 246-500-055 del WAC - Reducción de restos humanos mediante reducción orgánica natural. La Mesa Directiva de Salud del Estado de Washington (Mesa Directiva) propone modificaciones administrativas a través de la elaboración excepcional de normas con el fin de corregir errores tipográficos en la norma y aclarar su texto sin cambiar su efecto deseado.

Ubicación de la audiencia:

Fecha:	**Hora:**	**Ubicación:** (específica)	**Comentarios:**
08/03/2023	1:30 p. m.	La reunión será híbrida. A continuación, proporcionamos la dirección física para quienes quieran asistir de manera presencial: **Washington State Department of Labor & Industries 7273 Linderson Way SW, Tumwater, WA 98501**	Información de la reunión de Zoom para quienes quieran asistir de manera virtual: **https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_VJVUA9FgQdym6TzrmsmD2g**

Fecha prevista para la adopción: 08/03/2023 (Nota: Esta **NO** es la fecha de **entrada en vigencia**).

Enviar los comentarios por escrito a:

Nombre: Molly Dinardo

Dirección: P.O. Box 47990

Olympia, WA

98504-7990

Email: molly.dinardo@sboh.wa.gov

Fax:

Otro:

Hasta el (fecha) 27/02/2023

Asistencia para personas con discapacidad:

Contacto: Melanie Hisaw

Teléfono: 360-236-4104

Fax:

TTY:

Email: melanie.hisaw@sboh.wa.gov

Otro:

Hasta el (fecha) 01/03/2023

Finalidad de la propuesta y efectos previstos, incluida cualquier modificación de las normas vigentes: el objetivo de esta propuesta es aclarar el texto de la sección 246-500-055 del WAC (por su sigla en inglés, Código Administrativo de Washington) y corregir un error tipográfico. Esta norma establece los requisitos que los centros de reducción orgánica

natural (NOR, por su sigla en inglés) deben cumplir para implementar este método específico de reducción. Según esta sección, los operadores de los centros de NOR deben recolectar pruebas de material para analizar y realizar pruebas en determinados elementos contaminantes. Las partes interesadas solicitaron que la Tabla 500-A sea más clara y oriente mejor. La Tabla solicita las pruebas de coliformes en materia fecal o salmonela y arsénico, cadmio, plomo, mercurio y selenio, pero la palabra "y" no está incluida entre las palabras "salmonela" y "arsénico". Además, en la subsección (2)(b) dice "dental filings" ("limadura dental", en inglés) y debería escribirse "dental fillings" ("empaste dental", en inglés), en relación con el peso de los elementos físicos contaminantes que pueden estar presentes en la reducción de restos.

Se necesita la elaboración acelerada de normas para que la Mesa Directiva pueda hacer rápidamente modificaciones administrativas a la norma con el fin de que el texto sea más claro. Las pruebas del producto final de la reducción orgánica natural son esenciales para garantizar que el proceso elimine patógenos y elementos nocivos para la salud humana y el medio ambiente.

Motivos que apoyan la propuesta: La NOR fue aprobada por la Legislatura en el ESSB 5001 (por su sigla en inglés, Proyecto de Ley Sustituto 5001 Aprobado por el Senado [capítulo 432, ley de 2019]) como un método autorizado para la eliminación de restos humanos. Washington fue el primer estado del país, y el primer lugar en el mundo, en autorizar este método de eliminación de restos humanos. Esta norma se ocupa de asuntos de salud y seguridad específicos relacionados con la NOR, con el fin de prevenir y controlar los peligros para la salud que podrían estar asociados con este método.

La sección 246-500-055 del WAC entró en vigencia en enero de 2021. Desde entonces, se han autorizado cuatro centros para llevar a cabo la NOR en Washington. Hasta la fecha, cada centro ha recolectado muestras de material, las ha analizado en busca de elementos contaminantes físicos y se las ha enviado a terceros para que las analicen.

Esta propuesta es necesaria para permitir que los centros continúen con sus procesos y garantizar que los requisitos de las pruebas iniciales descritos en la norma sean claros y precisos.

Autoridad reglamentaria para la adopción: Sección 43.20.050(2)(f) del RCW

Norma que se implementa: Sección 43.20.050(2)(f) del RCW, Proyecto de Ley Sustituto 5001 Aprobado por el Senado (capítulo 432, ley de 2019), tal como se expresa en el capítulo 68.05 del RCW

La norma es necesaria por lo siguiente:

¿Ley federal?	☐ Sí	☒ No
¿Decisión de un tribunal federal?	☐ Sí	☒ No
¿Decisión de un tribunal estatal?	☐ Sí	☒ No

En caso afirmativo, CITACIÓN:

Comentarios o recomendaciones de la agencia, si los hubiera, en cuanto a la redacción legal, la aplicación, el cumplimiento y las cuestiones fiscales: Ninguno

Tipo de proponente: ☐ Privado ☐ Público ☒ Gubernamental
Nombre del proponente: (persona u organización) Mesa Directiva de Salud del Estado de Washington

Nombre del personal de la agencia responsable por lo siguiente:

Nombre	Ubicación de la oficina	Teléfono
Redacción: Molly Dinardo	101 Israel Road SE, Tumwater, WA, 98504	564-669-3455
Implementación: Molly Dinardo	101 Israel Road SE, Tumwater, WA, 98504	564-669-3455
Cumplimiento: Junta de Funerales y Cementerios	405 Black Lake Blvd SW Olympia, WA 98502	360-664-1555

¿Se requiere un comunicado de impacto fiscal del distrito escolar de conformidad con la sección 28A.305.135 del RCW (solo en inglés)? ☐ Sí ☒ No
En caso afirmativo, indique el comunicado aquí:

El público puede obtener una copia del comunicado de impacto fiscal del distrito escolar poniéndose en contacto con:
Nombre:
Dirección
:
Teléfono:
Fax:
TTY:
Correo electrónico:
Otro:

¿Se requiere un análisis de costo beneficio de conformidad con la sección 34.05.328 del RCW (solo en inglés)?

☐ Sí: Se puede obtener un análisis preliminar de costo beneficio poniéndose en contacto con:

Nombre:
Dirección
:
Teléfono:
Fax:
TTY:
Correo electrónico:
Otro:

☒ No: Especifique: La norma propuesta está exenta en virtud de las secciones 34.05.328(5)(b)(iv) del RCW que solo corrigen errores tipográficos, realizan modificaciones en la dirección o el nombre, o aclaran el lenguaje de una norma sin cambiar su efecto. Esta propuesta está diseñada para corregir errores tipográficos y aclarar el texto sin modificar el objetivo del capítulo 246-500-055 del WAC.

Ley de Equidad Reglamentaria y Declaración de Impacto Económico para Pequeñas Empresas

Nota: La Oficina del Gobernador para la Innovación y Asistencia Reglamentarias (ORIA, por sus sigla en inglés) (solo en inglés) brinda ayuda para completar esta parte.

(1) Identificación de las exenciones:

Esta propuesta de norma, o partes de la misma, **pueden estar exentas** de los requisitos de la Ley de Equidad Reglamentaria (consulte el capítulo 19.85 del RCW [solo en inglés]). Para más información sobre las exenciones, consulte la guía de exenciones publicada por ORIA (solo en inglés). Marque la casilla de las exenciones que correspondan:

☐ Esta propuesta de norma, o partes de la misma, está exenta en virtud de la sección 19.85.061 del RCW (solo en inglés) porque esta elaboración de normas se adopta únicamente para ajustarse o cumplir con leyes o normativas federales. Indique la ley o normativa federal específica a la que debe ajustarse esta norma y describa las consecuencias que tendría para el estado si no se adoptara.
Citación y descripción:

☐ Esta propuesta de norma, o partes de la misma, están exentas porque la agencia ha completado el proceso de norma piloto definido por la sección 34.05.313 del RCW (solo en inglés) antes de presentar el aviso de esta propuesta de norma.

☐ Esta propuesta de norma, o partes de la misma, están exentas en virtud de la sección 15.65.570(2) del RCW (solo en inglés) porque se adoptó mediante un referéndum.

☐ Esta propuesta de norma, o partes de la misma, están exentas en virtud de la sección 19.85.025(3) del RCW (solo en inglés). Marque todas las opciones que correspondan:

- ☐ Sección 34.05.310(4)(b) del RCW (Operaciones internas de gobierno)
- ☐ Sección 34.05.310(4)(c) del RCW (Incorporación por referencia)
- ☒ Sección 34.05.310(4)(d) del RCW (Corregir o aclarar el texto)
- ☐ Sección 34.05.310(4)(e) del RCW (Dictado por ley)
- ☐ Sección 34.05.310(4)(f) del RCW (Establecer o ajustar tasas)
- ☐ Sección 34.05.310(4)(g) del RCW ((i) Relativo a las audiencias de la agencia; o (ii) requisitos del proceso para solicitarle una licencia o un permiso a una agencia)

☐ Esta propuesta de norma, o partes de la misma, están exentas en virtud de la sección 19.85.025(4) del RCW (no afecta a empresas pequeñas).

☐ Esta propuesta de norma, o partes de la misma, están exentas en virtud de la sección_____del RCW.

Explicación de cómo se aplican las exenciones anteriores a la norma propuesta: La propuesta corrige errores tipográficos y aclara el texto sin cambiar el efecto previsto de la sección 246-500-055 del WAC.

(2) Alcance de las exenciones: *Marque una opción.*

☒ La propuesta de norma está totalmente exenta *(omita la sección 3)*. Las exenciones identificadas anteriormente se aplican a todas las partes de la propuesta de norma.

☐ La propuesta de norma está parcialmente exenta *(complete la sección 3)*. Las exenciones identificadas anteriormente se aplican a partes de la propuesta de norma, pero no a toda la propuesta de norma. Indique aquí los detalles (considere la posibilidad de utilizar esta plantilla de ORIA(solo en inglés):

☐ La propuesta de norma no está exenta *(complete la sección 3)*. No se identificaron exenciones más arriba.

(3) Declaración de impacto económico para pequeñas empresas: *Complete esta sección si alguna parte no está exenta.*

Si alguna parte de la norma propuesta **no está exenta,** ¿supone costos superiores a los menores (según la definición de la sección 19.85.020[2] del RCW) para las empresas?

☐ No Resuma de forma breve el análisis de costos menores realizado por la agencia y la forma en que esta determinó que la norma propuesta no impone costos superiores a los menores.

☐ Sí Los cálculos muestran que es probable que la propuesta de norma imponga un costo superior al menor para las empresas, por lo que se requiere una declaración de impacto económico para las pequeñas empresas. Escriba la declaración de impacto económico para pequeñas empresas aquí:

El público puede obtener una copia de la declaración de impacto económico para la pequeña empresa o los cálculos detallados de costos poniéndose en contacto con:

Nombre:
Dirección
:
Teléfono:
Fax:
TTY:
Correo electrónico:
Otro:

Fecha: 31 de enero de 2023 **Nombre:** Michelle Davis **Título:** Directora ejecutiva, Mesa Directiva de Salud del Estado de Washington	**Firma** 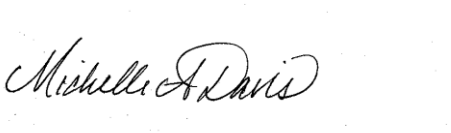

RCW 43.20.050 (en inglés)

Poderes y deberes de la mesa directiva de salud del estado - normativa - delegación de autoridad - ejecución de las normas.

(1) La mesa directiva de salud del estado proveerá un foro para desarrollar políticas de salud pública en el estado de Washington. Está autorizada a recomendar al secretario los medios para obtener una participación apropiada de los ciudadanos y profesionales en toda formulación de políticas de salud pública y otros asuntos relacionados con los poderes y deberes del departamento. También tiene autoridad para llevar a cabo audiencias y explorar formas de mejorar el estado de salud de los ciudadanos.

Para cumplir con sus responsabilidades conforme a esta subsección, la mesa directiva estatal puede crear comités ad hoc u otros comités similares de duración limitada, según se necesiten.

(2) Para proteger la salud pública, la mesa directiva de salud del estado:

(a) Adoptará normas para los sistemas de agua públicos del grupo A, como se define en RCW **70A.125.010 (en inglés)**, necesarios para garantizar agua potable segura y confiable y proteger la salud pública. Tales normas establecerán reglas sobre:

(i) El diseño y construcción de instalaciones del sistema de agua público, incluyendo el tamaño apropiado de las tuberías y el almacenamiento para una cantidad y un tipo de clientes;

(ii) Normas de calidad para el agua potable, requisitos de monitoreo y requisitos de certificación de laboratorio;

(iii) Requisitos de administración e informe del sistema de agua público;

(iv) Requisitos de planificación y respuesta de emergencia del sistema de agua público;

(v) Requisitos de operación y mantenimiento del sistema de agua público;

(vi) Calidad del agua, confiabilidad y administración de sistemas de agua públicos existentes pero inadecuados, y

(vii) Normas de calidad para fuentes o suministros, o ambos, de plantas de agua embotellada;

(b) Adoptará las normas que sean necesarias para los sistemas de agua públicos del grupo B, como se define en RCW **70A.125.010 (en inglés)**. Como mínimo, las normas establecerán requisitos para el diseño y la construcción iniciales de un sistema de agua público. Las normas de la mesa directiva de salud del estado pueden eximir algunos o todos los requisitos para los sistemas de agua públicos del grupo B con menos de cinco conexiones;

(c) Adoptará reglas y normas para la prevención, el control y la reducción de riesgos de salud y problemas relacionados con la disposición de excrementos humanos y animales y restos de animales;

(d) Adoptará normas que controlan la salud pública relacionada con las condiciones medioambientales, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, la calefacción, iluminación, ventilación, instalaciones sanitarias y la limpieza en instalaciones públicas, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa los establecimientos de servicio de alimentos, las escuelas, las instalaciones recreativas y los hospedajes transitorios;

(e) Adoptará normas para la imposición y el uso de aislamiento y cuarentena;

(f) Adoptará normas para la prevención y el control de enfermedades infecciosas y no infecciosas, incluyendo las enfermedades transmitidas por alimentos y otros vectores, y las normas que gobiernan el recibo y transporte de restos de personas fallecidas, y tales otros asuntos sanitarios del modo que mejor se puedan controlar mediante una norma universal; y

(g) Adoptará normas para acceder a bases de datos existentes para el propósito de hacer investigaciones relacionadas a la salud.

(3) La mesa directiva del estado adoptará normas para el diseño, la construcción, la instalación, la operación y el mantenimiento de los sistemas de desagüe en el lugar con flujos de diseño de menos de tres mil quinientos galones de agua por día.

(4) La mesa directiva del estado podrá delegar cualquier porción de su autoridad de adopción de normas al secretario y rescindir dicha delegación de autoridad.

(5) Todas las mesas directivas locales de salud, autoridades y funcionarios de salud, policías, alguaciles, agentes y otros funcionarios y empleados del estado, o de cualquier condado, ciudad o pueblo de tal estado, harán valer todas las normas adoptadas por la mesa directiva de salud del estado. En el caso de que algún miembro de tales mesas directivas o algún otro funcionario o persona mencionado en esta sección no cumpla este deber, él o ella quedará sujeto a una multa de no menos de cincuenta dólares por la primera condena, y no menos de cien dólares por la segunda condena.

(6) La mesa directiva del estado puede asesorar al secretario sobre asuntos de política sanitaria relacionados con el departamento de salud y el estado.

[en inglés - **2021 c 65 artículo 37**; **2011 c 27 artículo 1**; **2009 c 495 artículo 1**; **2007 c 343 artículo 11**; **1993 c 492 artículo 489**; **1992 c 34 artículo 4**. Previos: **1989 1er ex.s. c 9 artículo 210**; **1989 c 207 artículo 1**; **1985 c 213 artículo 1**; **1979 c 141 artículo 49**; **1967 ex.s. c 102 artículo 9**; **1965 c 8 artículo 43.20.050**; previos: (i) **1901 c 116 artículo 1**; **1891 c 98 artículo 2**; RRS artículo 6001. (ii) **1921 c 7 artículo 58**; RRS artículo 10816.]